



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0035118/2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. MSc. María Cristina NAZAR, para participar como docente de la asignatura Mejoramiento Vegetal de la Universidad Nacional de la Rioja, en la Rioja, durante el periodo desde el 6 de agosto hasta el 24 de noviembre del corriente año, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan y con una carga horaria de 5 (cinco) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por la Ing. Agr. MSc. María Cristina NAZAR (Leg. N° 25.447), Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Mejoramiento Genético Vegetal, del Departamento de Producción Vegetal, a fin de participar como docente de la asignatura Mejoramiento Vegetal de la Universidad Nacional de la Rioja, en la Rioja, durante el periodo desde el 6 de agosto hasta el 24 de noviembre del corriente año, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan y con una carga horaria de 5 (cinco) horas semanales. En el marco de lo establecido por las Ordenanzas. 05/00 y 15/10 del HCS.

ARTICULO 2º: Disponer que la Ing. Agr. MSc. María Cristina NAZAR (Leg. N° 25.447) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiqúese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Ing. Agr. MSc. Daniel Antonio Peiretti
SECRETARÍA GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - UNC

Ing. Agr. MSc. Daniel Antonio Peiretti
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 464
E.O./